

**ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

CLAUSULADO ESPECÍFICO	
1) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Apoyar al proceso de gestión de comunicaciones en la implementación de la política nacional de comunicaciones que desarrolle actividades transversales en las instituciones de Bomberos. 2. Socializar en las instituciones bomberiles buenas prácticas de gestión y políticas públicas a nivel comunicacional, con el fin de crear acercamientos y escenarios de aprendizaje que fortalezcan la actividad de los bomberos de Colombia. 3. Diseñar programas de gestión que contribuyan al desarrollo de las comunicaciones en los Bomberos del país. 4. Diseñar campañas de comunicación, marketing político y demás contenidos relacionados con la misionalidad de la Entidad. 5. Brindar apoyo al área de comunicaciones en el fortalecimiento misional de los canales de comunicación organizacional, como eje de la entidad. 6. Asesorar en las relaciones con distintos grupos de interés, así como la realización de comunicados, informes y bullets, remitidos a las diferentes entidades. 7. Formular estrategias de posicionamiento de la DNBC en las diferentes campañas realizadas para los Cuerpos de Bomberos del país. 8. Apoyar en la organización de los diferentes eventos públicos de la Entidad. 9. Presentar los informes mensuales de ejecución al supervisor del presente contrato 10. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según acuerde con el supervisor del presente contrato. Nota 1: Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la DNBC. Nota 2: El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DNBC.
2) FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$34.200.000) y se pagará de la siguiente manera: A) Seis (06) pagos mensuales hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.700.000) PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo. El pago está sujeto a la prestación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe de ejecución por el contratista y de supervisión y demás soportes requeridos para tal fin. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá allegar la planilla de pago de aportes a seguridad social, en la que se relacione el pago por concepto de salud (12.5%), pensión (16%) y ARL (Según el riesgo). La cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá realizarse mes vencido,

ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). PARÁGRAFO TERCERO: Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado de LA CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos y gastos de viaje en que el contratista incurra; cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los trámites señalados por la Unidad Administrativa. PARAGRAFO CUARTO: Se cubrirán Gastos de Viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e Internacional cuando a ello haya lugar. El valor de los Gastos de viaje corresponderá al valor fijado por las políticas que se señalen para tal efecto dentro de la vigencia fiscal. PARAGRAFO QUINTO: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de los servicios, aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades
4) LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera la presencia del contratista para cumplir con el objeto contractual, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
5) SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN	La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de gestión de comunicaciones de la DNBC o por quien sea designado por el Ordenador de Gasto, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo.